



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 533-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 16 NOV. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 143946-2017, tramitado por el señor Mario León Mendoza en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Socorro-Comunidad Campesina Túpac Amaru II", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/JRVM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 034-2008-DRA-AP/ATDR-AB;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Socorro-Comunidad Campesina Túpac Amaru II" a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Socorro-Comunidad Campesina Túpac Amaru II", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Socorro Huaycco, ubicado en el Distrito de Huancarama, Provincia de

Andahuaylas y Departamento de Apurímac, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, quien forma parte del Sub Sector Hidráulico de Huancarama, que fue incorporado mediante Resolución Directoral N° 470-2017-ANA/AAA.XI-PA, al Sector Hidráulico Menor Pachachaca – Clase “C”, aprobado con Resolución Directoral N° 0638-2015-ANA/AAA.XI-PA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios Socorro-Comunidad Campesina Túpac Amaru II” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac – Pachachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 74628